

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CERTIFICA**

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (19-2026) DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 9 de Marzo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 57-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1492**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC PARA EL AREA DEL MARIPOSARIO DE EL SENDERO, MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARENA, PIEDRIN, CEMENTO, HIERRO Y BLOCK) PARA MURO DE CALLE EN COLONIA EL PORVENIR; MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MURO EN CANCHA DE BASKETBALL DE ESTANCIA LA VIRGEN; COMPRA DE ESCRITORIO Y SILLA PARA PERSONAL DE CULTURA Y DEPORTE; PORCELANATO PARA REMODELACION DEL DESPACHO MUNICIPAL; PINES DECORATIVOS PARA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
14 01 001 001 000 214 21 0101 0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	2,000.00
14 01 001 001 000 115 21 0101 0001 00	TELÉFONIA	3,000.00
20 02 001 001 000 288 21 0101 0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	7,000.00
20 02 001 001 000 288 22 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	5,000.00
12 02 001 002 000 299 32 0151 0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00
12 02 001 002 000 267 32 0151 0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
13 01 001 001 000 215 21 0101 0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACION	2,000.00
18 01 001 001 000 268 21 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,000.00
12 02 001 001 000 273 32 0151 0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	1,500.00
01 00 000 011 000 271 31 0151 0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	6,000.00
01 00 000 011 000 283 32 0101 0004 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIACIONES	1,000.00
18 01 001 001 000 283 32 0151 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIACIONES	1,700.00
12 02 001 002 000 268 32 0151 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	350.00
12 02 001 002 000 232 32 0151 0001 00	ACABADOS TEXTILES	300.00
32 00 001 021 000 223 32 0151 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	700.00
17 03 001 001 000 297 32 0151 0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
32 00 001 019 000 223 32 0151 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,000.00
01 00 000 004 000 297 32 0101 0004 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	250.00
18 01 001 001 000 299 32 0151 0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	900.00
01 00 000 017 000 021 21 0101 0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	4,109.50
12 02 001 002 000 252 32 0151 0001 00	ARTÍCULOS DE CUERO	200.00
12 02 001 002 000 269 32 0151 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	600.00
12 02 001 002 000 269 32 0151 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	100.00
12 02 001 001 000 283 32 0151 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIACIONES	100.00
12 01 001 010 000 269 32 0151 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00
31 00 001 011 000 281 22 0101 0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,000.00
31 00 001 011 000 274 22 0101 0001 00	CEMENTO	2,000.00
18 01 001 001 000 269 32 0151 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	800.00
12 02 001 002 000 281 32 0151 0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,000.00
01 00 000 017 000 027 21 0101 0001 00	COMPLEMENTOS EFECTIVOS AL PERSONAL TEMPORAL	164.55
01 00 000 017 000 051 21 0101 0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	200.00
32 00 001 019 000 142 32 0151 0001 00	FLETES	600.00
32 00 001 020 000 142 32 0151 0001 00	FLETES	150.00
31 00 001 011 000 322 22 0101 0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,000.00
18 01 001 001 000 278 32 0151 0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	400.00
18 01 001 001 000 286 32 0151 0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
18 01 001 001 000 281 32 0151 0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	1,500.00
19 05 001 001 000 267 32 0151 0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	100.00
12 01 001 010 000 274 32 0151 0001 00	CEMENTO	500.00
19 05 001 001 000 269 32 0151 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50.00
18 01 001 001 000 224 32 0151 0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	100.00
01 00 000 004 000 329 21 0101 0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00
18 01 001 002 000 189 21 0101 0001 00	OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS	7,000.00
12 02 001 002 000 283 32 0151 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIACIONES	100.00
01 00 000 011 000 329 32 0101 0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,000.00
01 00 000 011 000 329 32 0101 0014 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,000.00
18 01 001 001 000 297 32 0151 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	500.00
12 02 001 002 000 261 32 0151 0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,000.00
12 02 001 002 000 286 32 0151 0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	100.00
18 01 001 001 000 281 32 0151 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	700.00
18 01 001 001 000 142 32 0151 0001 00	FLETES	200.00
32 00 001 021 000 142 32 0151 0001 00	FLETES	500.00
32 00 001 021 000 281 32 0151 0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00
32 00 001 021 000 278 32 0151 0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	300.00
12 01 001 010 000 283 32 0151 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIACIONES	400.00
01 00 000 016 000 121 32 0101 0004 00	DIVULGACIÓN INFORMACION	2,500.00
32 00 001 019 000 274 32 0151 0001 00	CEMENTO	3,500.00
32 00 001 021 000 274 32 0151 0001 00	CEMENTO	2,000.00
19 05 001 001 000 214 31 0151 0002 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	2,000.00
	Total	101,963.97

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICACION	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
12 01 001 010 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-7,000.00			
14 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-10,000.00			
13 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-2,000.00			
31 00 001 011 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-10,000.00			
18 01 001 001 000 294 21-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-1,000.00			
01 00 000 005 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	-2,000.00			
12 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,500.00			
01 00 000 002 000 311 32-0101-0014 00	TIERRAS Y TERRENOS	-4,000.00			
18 01 001 002 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-7,000.00			
01 00 000 002 000 191 32-0101-0004 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-4,350.00			
32 00 001 021 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-37,240.00			
01 00 000 004 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,473.97			
19 05 001 001 000 299 31-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00			
01 00 000 003 000 121 32-0101-0004 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-2,500.00			
01 00 000 002 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS	-6,000.00			
Total ==>					-101,063.97

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1492,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO UN MIL SESENTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.101,063.97).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde..... Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el diez de marzo del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**EL INFRASCRIPTO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (21-2026) DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

QUINTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 16 de Marzo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 58-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1493**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL AREA DEL DESPACHO MUNICIPAL, COMPLEMENTO DE PAGO PARA PARTICIPACION ARTISTICA A REALIZAR EN FERIA PATRONAL DE SAN JOSE CALDERAS Y PARTICIPACIÓN ARTISTICA A REALIZAR EN EL MES DE JUNIO POR CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO ; COMPRA DE MATERIAL SELECTO PARA PARQUEO MUNICIPAL; COMPRA DE RADIOS INTERCOMUNICADORES PARA EL PERSONAL DE UGAM (GUARDABOSQUES); COMPRA DE SILLAS TIPO SECRETARIALES, IMPRESORA Y LAPTOP PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE UGAM Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 011 000 196 32-0101-0003 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PRO TO COLO	-14,000.00			
01 00 000 004 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-12,750.00			
12 01 001 010 000 261 32-0151-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-400.00			
14 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-5,000.00			
01 00 000 002 000 311 32-0101-0014 00	TIERRAS Y TERRENOS	-15,000.00			
18 01 001 002 000 173 32-0101-0024 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-25,000.00			
14 01 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,000.00			
31 00 001 011 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR AC TUACIONES ARTÍSTICAS Y	-4,000.00			
32 00 001 020 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO	-2,000.00			
01 00 000 011 000 292 32-0101-0003 00	PRO DUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	-12,000.00			
14 01 001 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	-5,000.00			
				Total ==>	-100,150.00

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 013 000 328 32-0101-0014 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	13,000.00
01 00 000 011 000 223 32-0101-0003 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	12,000.00
32 00 001 019 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,000.00
18 01 001 002 000 326 32-0101-0024 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	25,000.00
01 00 000 013 000 322 32-0101-0014 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,000.00
01 00 000 011 000 174 32-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	14,000.00
14 01 001 001 000 187 21-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	10,000.00
14 01 001 001 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	5,000.00
01 00 000 004 000 021 21-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	12,000.00
12 01 001 010 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	400.00
31 00 001 010 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	4,000.00
01 00 000 004 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	750.00
	Total =>	100,150.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1493, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIEN MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.100,150.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediately. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el diecisiete de Marzo del año dos mil veintiséis.

BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (21-2026) DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEXTO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEXTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 16 de Marzo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 59-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA, EJECUCION POA) NO. 122, PARA PROYECTO: APOYO PARQUE LA CUCHILLA CANTON SAN CRISTOBAL SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 008 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				-80,000.00
32 00 001 008 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				-70,000.00
32 00 001 008 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO				-80,000.00
				Total ==>	-230,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
19 05 001 002 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO				80,000.00
19 05 001 002 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				70,000.00
19 05 001 002 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				80,000.00
				Total ==>	230,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA, EJECUCION POA) NO. 122,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.230,000.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el diecisiete de Marzo del año dos mil veintiséis.



BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO VEINTIDOS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (22-2026) DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 18 de Marzo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 60-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1495**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE MEDICINA PARA FARMACIA, COMPRA DE MATERIALES PARA FINALIZAR EL PROYECTO CANCHA DE CEMENTO EN ESTANCIA LA VIRGEN; COMPRA DE PETATES PARA TALLER DE LA OFICINA DE ADULTO MAYOR; COMPRA DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA JARDINIZACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
31 00 001 011 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-8,000.00
12 01 001 010 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-400.00
32 00 001 021 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-119,850.00
18 01 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				-28,000.00
20 02 002 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-2,100.00
	Total ==>				-158,350.00

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
19 05 001 001 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	3,500.00
19 05 001 001 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PO MEZ, ASBESTO Y YESO	1,500.00
13 01 001 001 000 266 32-0151-0001 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	50,000.00
31 00 001 011 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	6,000.00
13 01 001 001 000 284 32-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	2,000.00
19 05 001 001 000 219 32-0151-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y	25,000.00
31 00 001 011 000 214 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	2,000.00
19 05 001 001 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	150.00
13 01 001 001 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO	2,000.00
19 05 001 001 000 142 32-0151-0001 00	FLETES	200.00
19 05 001 001 000 189 32-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	25,000.00
20 02 002 001 000 232 32-0151-0001 00	ACABADOS TEXTILES	2,100.00
13 01 001 001 000 252 32-0151-0001 00	ARTÍCULOS DE CUERO	500.00
12 01 001 010 000 289 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	400.00
19 05 001 001 000 033 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	3,000.00
19 05 001 001 000 273 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	10,000.00
19 05 001 001 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	25,000.00
	Total ==>	158,350.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1495,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.158,350.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....
Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f) Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....
Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis.



BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (23-2026) DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 23 de Marzo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 61-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1496**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE ACTUACION MUSICAL Y ALIMENTOS POR INAUGURACION DEL PROYECTO DEL PARQUE Y PLAZA CENTRAL; COMPRA DE BÁNDOLA Y CINTURON DE SEGURIDAD PARA USO DEL PERSONAL DE ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
14 01 001 001 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-600.00			
13 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-1,000.00			
01 00 000 002 000 191 31-0151-0001 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-12,000.00			
17 09 001 002 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-3,000.00			
13 02 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,000.00			
01 00 000 003 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-13,000.00			
01 00 000 002 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS	-7,000.00			
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-8,000.00			
Total ==>					-45,600.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
13 01 001 001 000 214 21-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	1,000.00			
14 01 001 001 000 324 31-0151-0002 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	600.00			
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	24,000.00			
01 00 000 002 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	13,000.00			
01 00 000 002 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,000.00			
17 09 001 002 000 252 21-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CUERO	3,000.00			
13 02 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	1,000.00			
	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	1,000.00			
Total ==>					45,600.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA:

APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1496, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.45,600.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el veinticuatro de Marzo del año dos mil veintiséis.




BYRON RODRIGO CAÑ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (24-2026) DE FECHA VEITISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

QUINTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 30 de Marzo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 62-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1497**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES TANQUES DE AGUA POTABLE; PAGO DE SERVICIO DE CONDUCCION DE PROGRAMA POR INAUGURACION DE PLAZA Y PARQUE CENTRAL; PAGO DE BANDERAS DECORATIVAS POR ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA; PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA EL AREA DE POLICIA MUNICIPAL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 011 000 173 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				-6.000.00
13 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-2.000.00
01 00 000 004 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				-10.000.00
12 01 001 010 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD				-4.800.00
19 05 001 001 000 299 31-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-2.000.00
01 00 000 011 000 274 32-0151-0002 00	CEMENTO				-6.000.00
32 00 001 021 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-35.000.00
32 00 001 020 000 181 29-0101-0002 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD				-1.500.00
01 00 000 004 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-10.000.00
32 00 001 021 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				-25.000.00
20 02 002 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-1.000.00
01 00 000 004 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				-10.000.00
12 01 001 010 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-12.000.00
17 03 001 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS				-5.000.00
Total =====					-130.300.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
31 00 001 011 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				5.000.00
12 01 001 002 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD				3.600.00
19 05 001 001 000 263 32-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				3.000.00
19 05 001 001 000 219 32-0151-0002 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PRODUCTOS EN GENERAL				6.000.00
01 00 000 008 000 298 31-0151-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD				300.00
32 00 001 012 000 181 29-0101-0002 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD				600.00
13 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y EQUIPOS				2.000.00
14 01 001 001 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCES. ELECTRICOS.				5.000.00
01 00 000 007 000 021 21-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y PERSONAL SUPERVISARIO				10.000.00
31 00 001 011 000 239 32-0151-0001 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO				18.000.00
19 05 001 001 000 142 31-0151-0002 00	FLETES				2.000.00
01 00 000 011 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				5.000.00
32 00 001 014 000 181 29-0101-0002 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD				600.00
17 03 001 001 000 165 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE				4.000.00
12 01 001 004 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD				1.200.00
32 00 001 021 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERVISARIO				25.000.00
20 02 002 001 000 219 32-0151-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PRODUCTOS EN GENERAL				1.000.00
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTIVACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS				20.000.00
12 01 001 010 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUTOS QUÍMICOS				12.000.00
17 03 001 001 000 165 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE				5.000.00
Total =====					130.300.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA:

APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1497, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO TREINTA MIL TRECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.130,300.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el treinta y uno de Marzo del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL